

Fecha 01.12.2010	Sección Dinero	Página 1-14
---------------------	-------------------	----------------



Discuten contratos
Inició ayer en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) la discusión de las controversias constitucionales en torno a las nuevas modalidades de contratación que le fueron asignadas a **Petróleos Mexicanos (Pemex)**.

REFORMA ENERGÉTICA

Discute Suprema Corte los contratos de **Pemex**

Tras aprobarlos, un grupo parlamentario afirma que violan cuatro artículos de la Constitución

POR ATZAYAELH TORRES

atzayaelh.torres@nuevexcelsior.com.mx

Inició ayer en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) la discusión de las controversias constitucionales entorno a las nuevas modalidades de contratación que le fueron asignadas a **Petróleos Mexicanos (Pemex)**.

En el pleno, los ministros pusieron sobre la mesa las bases sobre las cuales están fundamentadas dichas controversias, que versan principalmente sobre la supuesta cesión y pago de reservas de **hidrocarburos** a los contratistas privados que ejecuten proyectos integrales para **Pemex**.

La controversia constitucional 97/2009, presentada por un grupo parlamentario a finales del

año pasado, consiste en determinar si algunas fracciones del artículo dos del reglamento de la **Ley de Pemex**, vulneran los artículos 25, 27, 28 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, Guillermo Ortiz Mayagoitia, ministro presidente del órgano máximo de justicia en el país, aseguró que la Cámara de Diputados carece de legitimación para dar marcha atrás a una **Ley** que ellos mismos aprobaron.

Aclaró que “dado que la expresión industria petrolera pública no genera confusión del término ni da lugar a que en paralelo genere una industria paralela privada”.

Por su parte, Margarita Luna Ramos, ministra que presentó el caso en el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Na-

Continúa en siguiente hoja



Página 1 de 3
\$ 31185.50
Tam: 521 cm2
ABEZARES

Fecha 01.12.2010	Sección Dinero	Página 1-14
----------------------------	--------------------------	-----------------------

ción, propuso la creación de un candado dentro de la lectura del artículo 62 de la Ley de Pemex, donde se especifique la prohibición de compartir reservas de hidrocarburos con las empresas privadas.

Negó también que el concepto de industria petrolera de Estado cree un concepto paralelo de industria petrolera privada, tal y como argumentaron los legisladores que manifestaron la controversia constitucional.

“De ninguna forma propone invadir atribuciones de Petróleos Mexicanos, establece una serie de contratos con particulares para coadyuvar al fin pero nunca sustituye las atribuciones de Pemex”, aseguró en el pleno.

En este sentido, Ortiz Mayagoitia invitó a realizar un análisis más profundo sobre el significado de las actividades de Pemex y su definición, ya que insistió en que la base de la controversia radica en que dichas actividades están reservadas, de acuerdo a la Constitución, sólo a la petrolera del Estado.

“Creo que este renglón es el que da pie a la controversia y amerita un análisis no sólo de contenido literal sino del significado que repercute cuáles son las disposiciones administrativas de contratación... estas disposiciones, permiten que individuos particulares o nacionales extranjeras puedan participar en la localización de nuevas reservas, en los proyectos de extracción, en la producción de derivados y en qué condiciones, porque ese es el *quid*”, dijo.

Luna Ramos

aclaró que en lo que se refiere al pago de incentivos no se comprometen las reservas probadas, y aclaró que los contratos sólo aplicarán a actividades sustantivas de producción, exploración, explotación, transporte, distribución, dichas actividades relacionadas con la creación de valor económico y objetivos de Pemex.

23

PUNTOS

serán discutidos por los ministros, sobre los contratos incentivados de la paraestatal

El origen de esta nueva modalidad

POR ATZAYAELH TORRES

➤ Ante la imposibilidad de abrir completamente la industria petrolera al sector privado, esta modalidad nació como resultado de la Reforma Energética de 2008.

Dicho esquema tiene su fundamento en la nueva Ley y reglamentos de Petróleos Mexicanos (Pemex) publicados hace poco más de un año en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), y en los que se permite asignar contratos integrales de exploración y producción de hidrocarburos a empresas privadas.

En este sentido, dentro de los contratos se contempla el pago de un “incentivo” económico en caso de cumplir en tiempo y forma con las metas establecidas desde un principio, lo que algunas empresas petroleras internacionales han calificado extraoficialmente como “poco atractivos”.

Continúa en siguiente hoja

Página 2 de 3

Fecha 01.12.2010	Sección Dinero	Página 1-14
----------------------------	--------------------------	-----------------------



AVANCES

La paraestatal que dirige Juan José Suárez Coppel tiene que sortear esta controversia constitucional para poder comenzar con este nuevo modelo de contratación.

Foto: Daniel Betanzos/Archivo